PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7 TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Incidentes del Escalafón.—Nos dice un apreciable suscriptor, de cuya honorabilidad no dulames: a sol dougle up to a retroblem for the

cD. Vicente Lloret Martí, Maestro de Calavera, (San Javier-Murcia), con el número 1.563 del Escalafón de 1917, figura ascendido a 2.500 pesetas sin tener oposiciones y, por consiguiente, sin plenitud de derechos reconocidos, contando solamente con diez años de servicios en propiedad. En 1918 ascendió a 1.250 pesetas, en 1919, a 1.500 y hoy debe figurar en 2.000 pesetas.

D. Juan Antonio Olmos, de Dolo (Pacheco-Murcia), con oposiciones aprobacas en 1915 y treinta y ocho años de servicios, no pasa a

las 2.500 pesetas.

Esp ramos que, estudiados estos expedientes, se reparen las injusticias que pueden resultar, o que si los hechos denunciados no son ciertos, se pongan de manifiesto para que no siga en entredicho la honra de nadie. .

El absentismo de los Maestros.—Cada día va siendo mayor el número de Maestros que desertan de su profesión, ante la carestía de la vida y la remuneración precaria.

Pero, notada la causa, en muchas partes vase aplicando a estas deserciones el oportuno re-

medio

La Tribuna, de Lausanna (Suiza), dice a este propósito en uno de sus últimos números: Según las estadísticas del departamento del Interior de Washington, las dimisiones de los laestros en el último año han pasado de 23.000 en la gran República; pero, a juzgar por las que se presentan cada día, el número de las dimisiones en 1920 va a ser muchísimo mayor.

Ante el peligro que amenaza, las autoridades de Nueva Orleans y de San Francisco se han apresurado a subir los sueldos de los Maestros en un 30 por 100, y en Nueva York se han votado recientemente dos escalas de sueldo señalando como mínimum 7.000 y 8.000 peselas anuales. Aun así hay el temor de que ofrecimientos más lucrativos lleven a los Maestros a otras profesiones y haya que cerrar

muchas Escuelas.

No es sólo la falta de Maestros lo que ya

inquieta a los políticos y pensadores; es también la escasez del papel, que trae como consecuencia la carestía en los libros v en toda suerte de material escolar. La civilización está amenazada de un terrible retroceso, y a la par que la crisis de la educación, adviértese cómo va creciendo, a compás de los aumentos en los jornales, el ansia del placer y la inmoralidad.

En el Congreso semenino que acaba de celebrarse en Ginebra, las mujeres han tenido un gesto de previsión que ha sido muy aplaudido. Han votado por el aumento de sueldo a los Maestros, porque, cualquiera que sea la organización de la sociedad humana, la educación de la niñez ha de ser la piedra angular del edificio social. Podrá tal vez prescindirse de abogados, de ingenieros y doctores, pero no podrá prescindirse en el mundo de los Maestros de primeras letras.

Protección a la Infancia.—La secretaría general del Consejo Superior de Protección a la Infancia se ha dirigido a los señores Alcalde y director de Seguridad de Madrid ragándoles que den órdenes a los agentes de la autoridad para evitar que los menores se subai as traseras de los tranvías, coches y automóviles, exigiendo responsabilidad a los padres o tutores, y para que en las paradas de los tranvías el público deje subir preserentemente a los niños y a las mujeres que lleven alguno de pecho. my vally and a market office and 21 to

Lo celebramos.

Sanatorio de niños.—La Asociación de obreras cordobesas ha adquirido cuarenta y cuatro casas del antiguo barrio minero del Cerro Muriano, situado en plena sierra. Este barrio, que quedó despoblado por abandono de la explotación minera, es un lugar de excelentes condiciones como Sanatorio natural. A él han ido ya varias expediciones de Colonias escolares. Por inicialiva de la marquesa del Mérito, organizadora de la Asociación de obreras, se trala de dar al Cerro Muriano el carácter de Sanatorio permanente de la infancia.

Las expediciones de niños de ambos sexos de las Escuelas públicas se reanudarán el 15

de septiembre.

Entre las casas adquiridas hay dos espaciosas, que se destinarán a teatrito y comedor.

De oposiciones.—Ayer, 30 de junio, según estaba anunciado, empezaron en esta Universidad las oposiciones a Escuelas de niños y de niñas, con la sesión laboriosísima de pasar lista y completar los expedientes en que faltara algún documento.

El aspecto que ofrecía la Universidad, invadida por cientos de allegres y agraciadas señoritas, hacía recordar las pintoresoas descrip-

ciones de Edmondo de Amicis.

NUME ELSON

Las mesas para actuar los Maestros se han dispuesto en el Paraninfo, las de las Maestras en las galerías del piso bajo. La incomunicación entre los opositores no es completa, pero no es fácil que lo sea, cuando son más de un millar los actuantes. La vigliancia de los Tribunailes es la que puede suplir cilertas deficiencias, que suponemos se habrán notado también en provincias.

Tratado elemental de FÍSICA

oblane she almagnic POR or oliston

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 232 páginas.

Ejemplar, 3 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Asociaciones de Maestros

Belmonte (en Asturias). - Se convoca a los Maestros y Maestras del partido judicial a una Asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, en la Escuela nacional de niños de Belmonte, para tratar, entre otros asuntos de especial interés, de la rendición de cuentas, examen del Reglamentno v elección de vocal representante de esta provincia en la Asociación Nacional.

Encarece la presencia de todos, y especialmente de los que sean socios de la Nacional, los cuales de no poder concurrir, delegarán en uno de los que asistan. Vuestro compañero,

ANGEL FERNANDEZ DIAZ.

Medinaceli (Soria).—Se convoca a todos los Maestros del partido judicial de Medinaceli, v especialmente a los Delegados de Sección, a la reunión que tendrá lugar en el local-escuela de la citada villa, a las diez del día 11 de julio, para la adopción del Reglamento definitivo y constitución legal de la Sociedad.

Los Delegados de Sección procurarán presentar, ya despachado, el proyecto de Reglamento que se les envió para su revisión.

El Presidente, BENITO SANTAYA. El Secre-

tario, RAFAEL REDOLAR.

Tarazona (Zaragoza). - Se convoca a la reunión de Maestros de este partido, que el día 4 de julio próximo tendrá lugar a las diez de la mañana, en el local de costumbre en Tarazona.

De no poder asistir personalmente, espero adhesión para cuantos asuntos se acuerden en favor de la clase.

El Presidente, MANOS RODRIGUEZ.

Comité de Maestros de Derechos limitados (León). - En sesión de hoy, y a propuesta del Sr. Presidente, se aprobaron los siguiente acuerdos:

- 1.º Ver con satisfacción el pequeño escalón que se nos concede, y que, para que este escalón sea algo satisfactorio, se nos conceda, por lo menos, el 75 por 100 de las vacantes de las 2.500 pesetas.
- 2.º Que, en vista de la separación que se nos hace en el Escalafón, que se haga otro para nosotros con las siguientes plazas: Primero, 150 de 5.000 pesetas; 2.º, 300 de 4.000 pesetas; 3.°, 600 de 3.500 pesetas; 4.°, 800 de 3.000 pesetas; 5.°, 1.500 de 2.500 pesetas, y el resto de 2.000 pesetas.
- 3.º Que la «Nacional» haga suyas estas bases hasta conseguir su aprobación, y, en caso contrario, separarnos de ella y unirnos al grupo que más facilidades nos dé para su aprobación.

4.º Que estos acuerdos se publiquen en los periódicos profesionales y políticos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

se levantó la sesión.

El Presidente, EMILIANO CABALLERO Y ARROYO. El Secretario, JUAN RUIZ.

Sección Oficial

INDICE DE LA ((GACETA))

Junio 29.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Francisco Hervás Ruiz, en solicitud de que se haga constar en el Escalafón que posee el título de Maestro Superior, y que se le coloque en el lugar correspondiente.—(17 junio).

-Otra ídem íd. íd. a instancia de D. José Jurado Cabello, Maestro de la Escuela nacional de Los Sillos (Canarias), sollicitando de sean computados los servicios que prestó en la de Santa Isabel (Fernando Póo), a los efec-

tos del Escalafón.—(17 junio).

-Otra idem id. id. a instancia de doña Dolores Serra Colón, solicitando se le consigne en el próximo Escalafón que posee título de Maestra Superior, en vez de Elemental con

que figura.—(17 junio).

-Otra ídem íd. íd. a instancia de D. Manuel José Motilla del Rincón, Maestro de la Escuela de Viveras (Jaén), solicitando se le computen como servicios en propiedad los servicios que se mencionan.—(18 junio).

-Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(19 junio).

-Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Almería.—(19 junio).

-Otra ídem íd. id. la provisión de la Cátedra de Lengua Trancesa del Instituto de Oviedo.—(19 junio).

__Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cádra de Lengua latina del Instituto de Lugo.

19 junio dalla dalla dalla

-Otra disponiendo que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en la sección 9.º del Escalafón los números que se indican.—(19 junio).

-Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Toledo. (21 junio).

-Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de La Laguna.—(21 junio).

-Otra idem id. id. la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Pa-

lencia.—(21 junio).

-Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto de Ge-

rona.—(21 junio).

-Otra disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 61.000 pesetas consignado en el Presupuesto para gastos de personal docente, de talleres v administración que se mencionan.—(21 junio).

-Otra disponiendo se den las gracias a doña Clara Lengo por el donativo de cualdros hecho al Museo provincial de Bellas Artes de

Cádiz.—(22 junio).

-Otra disponiendo se pongan en conocimiento del Ministro de la Gobernación el hecho que se indica, para que obligue al Ayuntamiento de Peñausende (Zamora) a que proporcione local para instalar las Escuelas.-(15

junio).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Almería, la de Lengua francesa del Instituto de Oviedo, la de Lengua latina del Instituto de Lugo, la de Geografía e Historia del Instituto de Toledo.—(19 julio).

-La de Lengua francesa del Instituto de La Laguna, la de Física y Química del Instituto de Palencia y la de Lengua latina del Ins-

lituto de Gerona.—(21 junio).

-Resolviendo el expediente relativo a la

Fundación «Silvestre Torroba» en Vinuesa (Soria).—(4 junio).

-Idem íd. relativo a la Fundación-Escuela instituída en La Cerca (Burgos) por D. Agustín Guinea.—(10 junio).

hars farrough, care as de l'ografia, con

gratificación sucas cocordiatora

28 ABRIL.—R. D.—ANALFABETISMO

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1.º de la Real orden de 27 de los corrientes, the company of the company

S. M. el Rey (q. D. g.) ha renido a bien nombrar Vocales de la Junta para la extinción del analfabetismo a D. Felipe Clemente de Diego, Diputado a Cortes; a D. Antonio Royo Villanova y D. José Luis Retortillo y de León, Marqués de Retortillo, Consejeros de Instrucción pública; D. Luis Zulueta y Escolano, Diputado a Cortes; D. José Gascón y Marín, Catedrático de la Universidad Central; D. Rufino Blanco y Sánchez, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Leopoldo Palacios, Jefe de Sección del Instituto de Reformas Sociales; D. Joaquín de Aguilera y Osorio, Jele de Administración y de la Sección de Enseñanzas del Magisterio en la Dirección general de Primera enseñanza; D. Domingo Barnés y Salinas, Secretario del Museo Pedagógico Nacional; doña Guadalupe González Mayoral, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; D. Luis Alvarez Santullano, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza; D. Ezequiel Solana, Maestro de Escuela nacional de Madrid.

De Real orden, etc.-Madrid, 28 de abril

de 1920.—(Gaceta 14 mayo).

29 ABRIL.-R. O.-ARREGLO ESCOLAR

El Ayuntamiento de Gijón solicita que el Estado se haga cargo de las Escuelas que, con carácter voluntario, sostiene en los barrios de Musel, Pumarín y Berranes, pertenecientes a las parroquias de Jove, Tramañes y Cerrero, respectivamente; se accede pudiendo aplazarse el acuerdo de este expediente, de haber otras necesidedes que atender cuya resolución fuera de mayor urgencia.—(Gaceta 14 mayo).

1.º MAYO.—OO.—AUXILIARES

Se nombran los siguientes Aux Miares interinos de Pedagogía: a doña Edeltruda Frebonia González, para la Normal de Albacete; a doña Luisa Ortiz para la de Alava; D. Luis Ferrer, para la de Zaragoza; a D. Victoriano Velasco, para la de Zamora; a D. Juan Rubira, para la de Valencia; a D. Joaquín Rodríguez, para la de Toledo; a D. Isidro Salvador Malleu, para la de Teruel; a D. Rodolfo Roca, para la de Tarragona; a D. Mariano Javierry, para la " de Soria; a D. Germán Repeto, para la de Sevilla; a D. Manuel Brualla, para la de Segovia; a D. Juan José García, para la de Salamanca; a D. Eduardo Mosquera, para la de Pontevedra; a D. Francisco Rubio, para la de Oviedo; a D. Luis Fernández, para la de Orense, a D. José Herrera, para la ue Murcia; a don Manuel González, para la de Málaga; a don Godofredo Escribano, para la de Madrid; a don Luis Pancorbo, para la de Logroño, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.—(B. O. 4 junio).

28 ARRIL T D. ANALIAGETISMO 3 MAYO.—RR. 00.—PREMIOS

So declara a D. Decoroso Villar Bueno, Maestro nacional de Fuenmayor (Logroño), comprendido en el caso 10º del art. 3.º dei Real decreto de 27 de abril de 1877 para los efectos de su inclusión en el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo.

So dan las gracias de Real orden a los Maestros doña Luciana Centeno Alvarez y D. Manuel

Fernández Ramos.—(B. O. 4 junio).

Corides D. José Cascon y Marin. Estedratico de 3 MAYO .- R. O .- ARREGLO ESOCLAR

El Ayuntamiento de Valle de Abdalajis (Málaga) solicita que se suprima una de las Escuelas de niñas de aquel pueblo, alegando no ser necesaria, dado el escasísimo número de alumnas que concurren a recibir enseñanza y la penuria del Municipio, que le impide facilitar local para las clases y vivienda en condiciones a la Maestra. Se iega lo solicitado y apremia al Ayuntamiento de Abdalajis por todos los medios legales para que facilite inmediatamente edificio en condiciones en que pueda instalarse la Escuela y casa decente y capaz a la Maestra y su familia, debiendo el Inspector comunicar a este Ministerio haberse dado cumplimiento a la orden que se dicte al efecto por la Superioridad.

29 ABRILLER OF ARRECTED ESCOUAR El Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca) solicita la creación en aquel pueblo de una Escuela de niños y otra de niñas, fundándose en que las dos Escuelas que existen en la actualidad son insuficientes, dado el gran número de niños y niñas comprendidos en la edad escolar; se niega lo solicitado mientras existan pueblos que carecen de todo medio de enseñanza, pudiendo el Avuntamiento crear, por su cuenta, con carácter voluntario, las Escuelas de que se trata.

El Ayuntamiento de Cendea de Ansoain (Navarra) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta en Berriozar, de aquel término, alegando que se trata de un pueblo que cuenta más de 50 niños comprendidos en la edad escolar; se accede.

De Real orden, etc.-Madrid, 29 de abril de

1920.—(Gaceta 14 mayo).

7 MAYO.—R. O.—LOCALES

para in de l'ernel; a D. Rodolfo Roce, para la

Se pone en conocimiento del Ministro de la Gobernación encareciéndole la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Cád z que obligue al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera a satisfacer a la dueña de la casa en que está instalada la Escuela de niñas número 2, los alquileres que tiene devengados, evitando de todos modos el desahucio de la mencionada Escuela. — (Gaceta 23 mayo).

8 MAYO.—R. O.—LOCALES

Se pone en conocimiento del Ministro de la Gobernación encareciéndole la conveniencia de que por cuantos medios se hallen a su alcance, obligue al Ayuntamiento de Navalcán a que instale las dos Escuelas en el nuevo edificio hecho para tal fin, o proporcione otro en las debidas condiciones.—(Gaceta 23 mayo)

8 MAYO.—R. O.—PERMUTA

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Martínez v Jiménez, Maestro de Jerez de la Frontera, contra la orden d' 18 de septiembre último, que anuló la permuta que le fué concedida con D. José Gómez Rodríguez, que lo es de Cádiz.—(Gaceta 24 mayo). new in solo molecular lab #.0 maises ust

(digui fil ... mes.bri es 8 MAYO .- R. O .- INCOMPATIBILIDAD

Se declara incompatible con el vecindario de Bellmunt (Lérida) a doña Teresa Betberé.-(B. O. 4 junio). Our idem id ad is mousion de la ta-

8 MAYO .- R. O .- AUMENTO GRADUAL

Se interesa al Ministro de la Gobernación para que obligue a la Diputación de Guadalajara a consignar en presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer el aumento gradual de sueldo de los Maestros de la provincia. - (Boletín Oficial 4 junio).

8 MAYO.—R. O.—INTERINOS

Se niega a un Maestro nombrado como interino, derecho a seguir en Escuela de Patronato conservando derecho a la propiedad.

En el expediente incoado por el Maestro don León González Díez, solicitando continuar en su Escuela de Patronato de Arnuero (Santander), con los derechos de Maestro nacional, o que se disponga su nombramiento para otra Escuela, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente: our Ratamax shinesished oh olden

«Resultando que la instancia en que dedujo su pretensión, expuso que con derecho a obtener Escuela nacional como comprendido en el grupo A del Real decreto de 13 de febrero de 1919, solicitó en varias provincias y fue nombrado para la Escuela le Regumiel (Burgos), siendo su ánimo no trasladarse a ella sino adquirir derechos y legalizar su situación, por lo que suplicó a la Dirección que, sin necesidad de tomar posesión de la nueva Escuela, se le concediese continuar en la de Patronato con los derechos de Maestro nacional, como por Real decreto de 10 de agosto de 1918 se concedió a D. Juan Almarza, que se hallaba en igual caso; que desestimada su petición por orden de 9 de junio de 1919, y declarado incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, por orden de 27 de junio, dedujo recurso de alzada, que sué desestimado, impugnando los fundamentos de aque-

llas resoluciones:

Resultando que a la instancia del Sr. González Díez acompaña otra suscrita por gran número de padres de familia y vecinos de Arnuero con la misma pretensión que en aquélla, y una certificación del Médico titular del mismo pueblo, acreditativa de haber sufrido el Sr. González Díez una intervención quirúrgica a consecuencia de hernia inguinal y apendicitis aguda, durante los meses de junio y agosto, uniendo también a la instancia su hoja de servicios:

Resultando que informada favorablemente la instancia del Sr. González Diez por el Jefe de la Sección provincial, volvió el expediente a su procedencia, en virtud de orden de la Dirección, para que la Sección y el interesado se atuvieran a las Reales órdenes que están y rigen en todo caso los trámites previstos cuando se trata de incursión en el artículo 171 de

la ley:

practica de los ejercicios. Resultando que al devolver de nuevo el expediente a la Dirección, el Jese de la Sección provincial, estimando justificados los motivos que impidieron al Sr. González Diez posesio narse de la Escuela de Regumiel, con gran elo gio para el Maestro, estima que es una sanción grave privarle de un derecho a una Escuela nacional no habiendo comerido falta alguna, y conceptuando que el caso es igual al de don Juan Almarza, estima deber suvo significar a

la Superioridad cuanto expone.

Resultando que el Negociado en su nota, visto el quebranto que el servicio público sufre constantemente sometido a las conveniencias de los interesados que, como en el caso presente, encuentran facilidades para burlar la ley con certificados de enfermedades reales o supuestas; visto el informe de la 8 cción provincial, y en atención a que es una gracia especial luera de la ley de 1857 la que se otorga al Maestro interino para ingresar en propiedad, sin previa oposición, entiende que se debe desestimar la solicitud de D. León González Diez; que se llame la atención del Jefe de la Sección provincial administrativa de Santander para que tenga presente en sus informes los artículos 162 y 164 del Estatuto; que en este caso y en todos los casos se esté a lo resuelto en el Real decreto de 13 de febrero y en la Real orden aclaratoria de 26 del mismo mes; y que antes de resolver se oiga la opinión del Consejo, con cuya propuesta se mostraron conformes la Sección y la Dirección:

Considerando que el propio Sr. González manifiesta que su ánimo era no trasladarse a la Escuela para que fuere nombrado, pero sí adquirir derechos para con ellos legalizar su si-

tuación:

Considerando que aunque se prescindiese

de tener en cuenta la citada manifestación, el caso que cita de D. Juan Almarza no aparere legalmente justificado que renga analogía alguna con el del reclamante,

La Comisión estima procede desestimar la solicitud de D. León González, manifestar ai Jele de la Sección administrativa de Santan-

der tenga en cuenta al informar lo prevenido en los artículos 162 y 164 dei Estatuto, y que, tanto en este como en los demás casos igua les, proceda de acuerdo con los preceptos del

Real decreto de 13 de febrero de 1919 y Real orden aclaratoria de 26 del mismo mes.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.-Madrid. 8 de mayo de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 24 mayo).

8 MAYO.—OO.—DIFERENCIAS DE SUFLDO

Se resuelve que para poder acordar se abonen los haberes que reclama el Maestro de Castellote (Teruel), D. Federico Carcía, debe justificar que estuvo desde 1.º de septiembre a 15 de diciembre de 1919 al frente de su cargo, cumpliendo los deberes de su minist rio, o que si no lo hizo así fué en virtud de licencia legal concedida por autoridad competente, ya que sólo deben reconocerse los haberes por servicios que se hayan prestado a no mediar causa legitima que lo impidiere.

Se ordena a la Sección administrativa de Ciudad Real que por el Habilitado que corresponda se proceda a formanzar nómina especial acreditando a D. Máximo Nicolás Aransay la differencia entre el sueldo de 1.500 pesetas que percibió y el de 2.000 que le corresponde, por el mes de agosto de 1919, como Maestro de sección de Valdepeñas, en la que cesó en 31 de dicho mes y año.-(B. O. 4 ju-

nio).

Resultando que en las latas de esa f 10 MAYO.—R. O.—INCOMPATIBILIDAD

nibus -y parvulos:

Se dispone se practique visita extraordinaria a la Escuela de Torremorha del Pinar (Guadalajara), y se indague si subsisten las causas de incompatibilidad de la Maestra doña Vatalia Roig con el vecindario.—(B. O. 4 junio).

10 JUNIO.—R. O.—SERVICIOS

Consideration que los Rectarados no

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Peñalva y Conde, contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, secha 2 de diciembre último, que denegó su petición de que le sean ahonados para todos los efectos de su carrera os tres años de su permanencia en el Ejército, como servidos interinamente.—(Gaceta 21 junio).

cides ameque so encuentra eleccopocere y causa day 22 MAYO.-R. O.-LICENCIA

Se concede de un mes, por enfermedad, a D. Antonio Angulo, Inspector de Primera enseñanza de Tenerife.—(B. 9. 4 junio).

27 MAYO .- R. O .- ADULTAS

Vista la instancia de las Maestras Directoras y Auxiliares de las clases de adultas de Murcia, en solicitud de que se prorrogue para dichas Maestras el curso de la enseñanza de adultas hasta el 23 de junio próximo, en conspensación al tiempo que perdieron con motovo de la epidemia gripal, que obligó a la clausura de las Escuelas desde el 15 de enero al 9 de febrero del corriente año.

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección administrativa y de la Inspección de Primera enseñanza, y que igual prórroga se concedió a los Maestres, por propio motivo,

Esta Dirección general ha resuelto prorrogar las clases de adultas de Murcia hasta el 23 de junio próximo, debiendo percibir la gratificación correspondiente las Maestras que acrediten la existencia de dichas clases durante los mencionados veintitrés días. — (Gaceta 8 junio)

22 JUNIO.—R. O.—OPOSICIONES

Vista la nueva solicitud de la Inspectora municipal de esta Corte doña Matilde García del Real, insistiendo en que ha sido propuesta por ese Rectorado para Juez del Tribunal de oposiciones, y que le asiste derecho preferente al de la Inspectora profesional nombrada, doña Juliana Torrego:

Resultando que la señora García del Real viene interviniendo en diversas clases de oposiciones, celebradas de algunos años a esta parte, y que sué nombrada Vocal por el Rectorado de Madrid, con secha 23 de sebrero de 1915, publicado su nombramiento en la «Gaceta» de 7 de marzo siguiente, anexo número 1, página 578, actuando durante dicho año como Juez de las oposiciones a Escuelas de niñas y párvulos:

Resultando que en las listas de ese Rectorado figura con el número l la repetida Inspectora municipal:

Vista la Real orden, convocatoria, de 23 de febrero último, el artículo 10 del Estatuto y el apartado 8.º de la Real orden de 10 del actual, «Gaceta» del 11:

Considerando que los Rectorados no tienen facultad de propuesta, como entiende la señora García del Real; que su exclusión del Tribunal obedece a motivos legales y reglamentarios plenamente acreditados, y que sus instancias han sido desestimadas por la citada Real orden de 10 del coriente, sólo impugnable en vía contencioso administrativa,

Esta Dirección general ha resuelto declararlo así y que, al propio tiempo, manifileste V. S. a la precitada Inspectora municipal la obligación en que se encuentra de conocer y cumplir los preceptos generales vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1920.—POGGIO.— (Gaceta 24 junio).

change de Tenerice (Seef. & Junio)...

23 JUNIO.—CIR.—OPOSICIONES

Esta Dirección general, atendiendo a la conveniencia del servicio y al estricto cumplimiento de las Reales órdenes de 23 de febrero y 10 de mayo últimos y de 10 del actual, hace público lo que sigue:

- 1.º Que antes de dictarse la citada Real orden de 10 del corriente, había terminado. con exceso, el plazo de recusaciones y renuncias, sin que naya lugar, hoy, a nuevas renuncias ni a nuevas recusaciones, que prolongarían de un modo adbitrario e indefinido la celebración de las oposiciones.
- 2.º Que los Jueces suplentes están, en todo caso, para sustituir a los propietarios, y que los que hayan entorpecido, con diversas excusas y pretextos, sean propietarios o suplentes la constitución de los Tribunales, se atenderán a la responsabilidad que les incumbe con arreglo a los artículos 14 y 15 del Estatuto, instruyéndose los oportunos expedientes por el Rector del distrito que corresponda.

3.º Que no proceden consultas sobre casos previstos en las mencionadas Reales órdenes y en el propio Estatuto, ni retardar con tal motivo la prácica de los ejercicios.

- 4.º Que los Jefes de los Esablecimientos docentes están obligados a facilitar los locales necesarios tan pronto los solicite un Tribunal, y que, en todo caso, si se habilita el mismo local para los dos sexos, deberán señalar los respectivos Tribunales sesiones de mañana y tande, de modo que no coincidan opositores y opositoras y que no sufra quebranto el plazo marcado para terminar las oposiciones.
- 6.º Que las oposiciones no puedan suspenderse por ningún motivo, teniendo derecho los opositores a continuarlas sin interrupción, y que se hará responsable a los Jueces que infrinjan el precepto dicho.
- 7.º Que constituídos los Tribunales, cualquiera que sea el número de Jueces, consulten con los opositores para facilitar en plazo breve los cuestionarios, a fin de que no se demore la fecha, de 30 del actual, fijada para el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 23 de junio de 1920.—POGGIO.— (Gaceta 24 junio).

SUPLICAMOS

a cuantos nos remiten alguna cantidad por Giro postal, que sea su nombre el que figure en el resguardo, aunque sea otro el que haga la imposición, nombre de la Administración de Correos, número del recibo, y distribución que desea de su encargo.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza. Se desestiman reclamaciones de doña María Paula Areño, Maestra de Catarroja (Valencia), que pide derecho a 2.500 pesetas; de D. Félix Serrano, que pide ser considerado como excedente en el Cuerpo de Ma stros Regentes; de D. Leoncio Suárez, en solicitud de mejora de puesto en el Escalafón, de doña María Aurora Solt, y de D. Fernando Barcia, en súplica de ascenso; de D. Benjamín Santos, D. Fernando C. Alvarez, D. Antonio Rois, D. Antonio Ticó, que piden mejora de puesto en el Escalafón; de D. José Picón, don Arturo Alvarez, doña Margarita González y otros opositores con derecho a plaza, que piden una disposición que regule el ingreso en el Escalafón del Magisterio; y de doña Joaquina Fuertes, que pide figurar en el grupo C. de interinas.

—Se aplica la gracia de indulto a doña Basilia García Palacín, Maestra que fué de Sobrado del Obispo (Orense).

-Se separa definitivamente del Magisterio a D. Fernando González Cereceda, Maestro de Ollora (Logroño).

Normales. Se nombran Inspectores de Primera enseñanza: de Barcelona, a D. Manuel Ibars; de Zaragoza, a D. Leopolido Sanz; de Sevilla, a D. Francisco Oña; de Valladolid, a don Serafín Montalbo; de Salamanca, a D. Antonio Ciján; de Valencia, a D. Miguel Uribes; de Burgos, a D. Juan Llarena; de Cuenca, a don Valentín Aranda; de Alicante, a D. Juan Senent; de Pontevedra, a D. José Gabaldón; de Gerona, a D. Pedro Riera; de Badajoz, a don Luis Calatayud; de Huesca, a D. Francisco Abad; de Teruel, a D. Agustín Sáenz. Se declaran vacantes las plazas que desempeñaban dichos Inspectores en las provincias de Gerona, Guipúzcoa, Toledo, Logroño, Santander, dos en Lérida, Burgos, Castellón, dos en Cuenca, León, Soria y Oviedo; y se declaran desiertas por falta de aspirantes las de Cáceres, Coruña, Huelva, León, Lugo y Orense.

—Se nombra, por traslado, Inspectora de Primera enseñanza de Toledo a doña Amelia Asensio; de León, a doña Faustina Alvarez, y de Palencia, a doña María Desamparados Larraga.

—Se autoriza a doña María Josefa Grosso, para posesionarse en la Normal de Sevilla de su cargo de la de Córdoba.

ADJUDING ONecrologia Ogsamod

Han fallecido: Man Man A. T. Monario N

La Srta. María, hermana de nuestra estimada y culta comprofesora de Madríd, doña María del Pilar Oñate.

En Villanueva del Rebollar (Teruel) doña Elena Muiño Blasco.

En Santurce (Vizcaya), donde vivía, nuestro buen amigo el excelente y veterano Maestro, ya jubilado D. Fermín Repáraz Aguinaga.

D. Luis de la Torre Coyeces, Maestro nacio-

nal de Villamediana (Palencia).

A los diez años de edad Angel Baldelvira, hijo del Maestro nacional del mismo nombre en Villarrodrigo (Jaén).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Artica de Abajo. As la Procede el amuncio.

De provincias

Cuenca.—Se nombra Maestra propietaria de la Escuela de asistencia mixta de Pedro Izquierdo (Moya) a doña Emérita López Briega.

—La Sección ha elevado a la Dirección general expediente de permuta de D. Pablo Suárez, Maestro de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), y D. Anempodisto García Redondo, de Rello.

-Se comunica a la Dirección general la baja de doña Carmen González Oñoro, Maestra de Ledaña, por excedencia.

—Se ordena a doña Carmen González el reintegro de los haberes percibidos por enero y febrero últimos.

—Ha quedado abierto el pago de haberes correspondientes al mes de abril a los pensionistas y Maestros jubilados.

—La Sección ha elevado a la Dirección general, expediente de doña Soledad García Gironés, Maestra de Pozo Amargo, solicitando la excedencia ilimitada.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Ledaña doña Consuelo Algarra Ráfegas.—C.

Salamanca.—El alumno de la Normal de Cáceres, Lorenzo Lorente Martín, hijo de nuestro compañero D. Arturo, Maestro de Berrocalejo, tuvo la fatalidad de caerse del tren, sufriendo graves heridas; mas por fortuna hállase ya casi por completo restablecido.

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES

Preparación: Huertas, 10 Honorarios: 40 pesetas

Correspondencia Particular

Zaragoza. T. A. Se hizo la petición; trata de subsanar estos errores al completar el Escalafón conforme lo determina la ley.

Vincios. B. C. Así lo tenemos pedido.

Pontevedra. L. M. Remitidas Didáctica Pedagógica y Organización escolar; tenemos también por Solana, Pedagogía general e Historia de la Pedagogía; puede servirse en cualquie. momento.

Pajares. M. O. T. Tiene mucha razón. La primera proposición sobre permutas, no pasará ahora: la otra creemos que vendrá en cuanto tengamos el doble Escalatón.

Vilori. M. M. Considero que sería completa-

mente inútil toda reclamación.

Gijón-Jove. I. M. Mi opimón es que debe ad-

mitirse a todas.

Olves. F. R. No puede hacerse el depósito sin haber cursado y aprobado todos los estudios y la reválida.

Aldea de Abajo. R. C. Procede el anuncio.

Camana. E. V. Ya hemos tratado de esos dos asuntos y están completamente aclarados. Insisteremos.

Campisábalos. W. L. Es un buen programa: lo de las compañías de ferrocarriles ahora

sería intento inútil.

Santa Marina. M. F. Por los datos que nos da ha quedado incluído en la serie cuarta de la Real orden de 16 de mayo último, y si es así no le alcanza el ascenso a 2.500.

El Bollo. No ha llegado.

Millá. D. O. Idem.

Brozas. J. C. Hasta la 3.887 de derechos limitados. servicios toq sambel ali

Navalmorales. M. A. Pasa al Estado, debe atenerse a lo preceptuado e el Real decreto John State of the State of the

de 4 de junio.

Bustarviejo. J. M. Está usted n la novena serie con derechos limitados, debe remitir a la Sección certificado de oposiciones. Su suscripción termina el 30 de junio.

Burbáguena. T. F. Asciende a 3.000 pesetas. Robledillo. J. R. Asciende a 2.000 pesetas.

No hay datos bastantes para saberlo.

Ambrona. R. R. Están concedidos los créditos, pero todavía no se ha hecho ningún pago. sitslied the manner of dougloss sleeted if

Sahelices. P. M. Figurarán antes porque tie-

nen más servicios.

Sueca. S. R. Está muy claro el apartado 3.º del artículo 102 que lo prohibe.

Astudillo. G. V. No puede sustituirse tenien-

do más de sesenta años.

Cádiz. V. C. Ya se está trabajando en ese

San Vicente. J. S. Oficialmente las vaca-

ciones empiezan el día 17 de julio.

San Millán de la Cogolla. M. T. No puede dársele todavía contestación satisfactoria.

Villamediana. G. A. Richan sentido pésame.

El Toboso. A. C. No sabemos si ascenderá. porque no ascienden los que están en determinado caso, sino un número determinado de ellos; lo mejor es llevar la matrícula por cursos.

Galapagar. R. D. C. Así lo esperamos.

Don Benito. A. Z. Eso fué un proyecto que aprobó el Congreso, pero no el Senado y que no llegó a ser ley; es menester servir dos años en un sueldo para por él ser clasificado, a menos de jubilación forzosa.

Aldeavieja. M. H. P. Póngase en el caso de

los opositores antiguos aun sin cobrar.

Villarrodrigo. A. B. Reciban sentido pésame. Valleruela. P. H. Antes debe solicitar de la Dirección general que le sean abonadas en la Normal esas asignaturas aprobadas en el Instituto. Alverrez denne de manuel de manuel de la come d

Sourena. J. D. No son tonterías lo que escri-

be, sino verdades como puños.

Quereño. J. M. Todo eso debe consultarlo y arreglarlo en la Sección.

Monreal de Ariza. J. F. C. Tal vez se consi-

gulera más con una carta al Ministro.

Villanueva. J. M. C. Si ve infracción legal es un deber reclamar contra ella.

Horcajo de Santiago. H. F. C. La tarifa es dos reales línea.

Bilbao. G. R. Ese anuncio costará dos pese-

tas.

Madrid. M. P. Lo que importa es hacer una buena elección de jurado, y que haya buenos trabajos; ciertas cosas se suponen.

PERMUTA

Sound or Mostlerbot de Spitamatros de Landon Papill de Landon

Maestro que ejerce en la provincia de Soria, con diez niños de matrícula, desea permutar con compañero o compañera que ejerza en alguna de las provincias de la costa del Mediterraneo o del Atlántico.

Dirigirse al Maestro de Peralejo (Soria).

PENSIONES PARA MAESTRAS

Siendo muchas las jóvenes que van a las capitales de provincias para seguir la carrera del Magisterio, deseando hospedarse en casa de confianza y con relativa economía, las Religiosas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico han fundado pensiones especiales que, además de hospedaje a normalistas y opositoras, las ayudan en sus estudios y las acompañan a las Normales.

Muchas son ya las normalistas que hay en estas pensiones. Las que para ingresar deseen más detalles, pídanlos a las Superioras en Madrid (Fuencarral, 113); Burgos (Santa Clara, 60); Toledo (San Antonio, 7); Almería (Infantas, 2): Logroño (General Espartero, 1); Ciudad Real (Caballeros, 8), y Zaragoza (Huerta de

Santa Engracia).